1.1 Gestión del riesgo

1.1.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo

El adverso entorno en el que se ha venido desarrollando la actividad económica en los últimos años ha puesto de manifiesto la importancia capital que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para Caja Rural de Asturias, la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados así como gozar de una holgada posición de solvencia.

La profundidad de la recesión económica atravesada y las turbulencias que han afectado a los mercados financieros desde 2007 han puesto a prueba la efectividad de las políticas de gestión de riesgos del Grupo. La aplicación de estas políticas se ha traducido en una exposición muy limitada al tipo de instrumentos, exposiciones y operativas más afectados por la crisis financiera, habiéndose extremado la gestión de la liquidez sin perjuicio de la buena situación de nuestro Grupo.

Los **principios** que rigen el control y la gestión de riesgos en Caja Rural de Asturias pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Sólido sistema de gobierno corporativo.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios generales se complementan con los principios enunciados en el "**Marco de Apetito al Riesgo**" aprobado por el órgano de administración. Uno de los objetivos fundamentales de Caja Rural de Asturias es mantener un perfil de riesgos moderado y prudente, que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad sobre la base de los siguientes principios:

- Implantación de estrategias, políticas y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades de la Entidad.
- Cumplimiento y adecuación de las actuaciones de la Caja a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas.

- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa a todos los riesgos.
- Diversificación de riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos adicionales a los derivados del ámbito de actuación de la Entidad.
- Crecimiento equilibrado de los recursos de clientes, buscando la diversificación de fuentes, contrapartes, instrumentos y vencimientos así como gestionando activamente su coste.
- Mantenimiento de unos niveles adecuados de solvencia, con holgura sobre los mínimos regulatorios requeridos y adecuados al perfil y al apetito al riesgo de la Caja.

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que el Grupo está dispuesto a asumir. En las métricas más relevantes se establecen adicionalmente sus objetivos a largo plazo. Estos objetivos y niveles se actualizan y se aprueban, al menos anualmente, por el Consejo Rector a propuesta de la Comisión de Riesgos.

El primer nivel de responsabilidad lo asume el Consejo Rector, quien define y aprueba el apetito al riesgo del Grupo. A través de los principios definidos por el Consejo se alinean el apetito al riesgo y la estrategia.

El seguimiento del cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo se realiza a través de métricas de nivel 1 y nivel 2, existentes para cada tipo de riesgo al que está expuesta la Caja. Todas ellas son objeto de seguimiento por parte del Consejo Rector a través de un reporting periódico. Las métricas de nivel 1 son las más relevantes y son objeto de un seguimiento más profundo; las de nivel 2 complementan a las anteriores.

Todas las métricas tienen definido un objetivo, tolerancia y límite. En cada métrica, el objetivo es el valor que cumple con el apetito fijado; la tolerancia marca el umbral (alerta) a partir del cual se toman medidas de gestión, control y seguimiento reforzados para volver a la situación objetivo y por último, el límite es el nivel que el Grupo no quiere traspasar en ningún caso, dando lugar, si esa situación se produjera, a la adopción de medidas contundentes para la recuperación de niveles acordes con las directrices establecidas por el Consejo.

El Marco de Apetito al Riesgo constituye así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio la Caja, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités y de la estructura organizativa.

Con carácter adicional al Marco de Apetito al Riesgo, la Caja dispone de un proceso de autoevaluación dinámica de los riesgos a los que se encuentra sujeto, su nivel de capitalización y liquidez cuyas principales directrices se explican en el apartado 3.3 del presente documento.

1.1.2 Gobierno Corporativo

Los órganos de gobierno son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración (“management body” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

1.1.2.1 Composición y funcionamiento del órgano de administración

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad y en la normativa.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su **composición** y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía GL44 sobre gobierno interno de la EBA (*"Guidelines on internal governance"*) y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España.

Siguiendo las disposiciones concedidas de la Guía GL44 sobre el gobierno interno, en su apartado B.1, la Entidad tiene reflejadas las responsabilidades del órgano de gobierno por escrito. El principal documento que las refleja son los Estatutos sociales de la Entidad aprobados por el mayor órgano de decisión que es la Asamblea General.

La Asamblea General, constituida por los socios, es el órgano supremo de la expresión de voluntad social, que fija la política general de la Caja y puede tomar acuerdos obligatorios en materias que no sean competencia de otro órgano social, conforme a lo previsto estatutaria y/o legalmente.
Las funciones de Dirección y de Supervisión dentro de la Entidad, están claramente diferenciadas, interactúado eficazmente entre ellas.

El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno y representación de la Caja, correspondiéndole también la supervisión de los directivos. Es competente para establecer las directrices generales de actuación y para ejercitar las facultades que no estén reservadas por ley, o por los Estatutos, a otros órganos sociales.

El Consejo Rector tiene definido un sistema de gobierno corporativo para garantizar una gestión sana y prudente de la Entidad, que incluye un adecuado reparto de funciones en la organización y la precisión de conflictos de interés. Asimismo vigila la aplicación del sistema controlando y evaluando periódicamente su eficacia y adoptando medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus deficiencias.

El Consejo Rector tiene delegada la gestión ordinaria de la Caja en la Dirección General y concentra su actividad en la estrategia de negocio y sus objetivos, así como en la supervisión y control de su cumplimiento..

El Consejo Rector está constituido por 13 miembros, de los que 12 son elegidos por los socios en Asamblea General Extraordinaria y uno en representación del personal, el nombramiento completa un periodo de cinco años.

Según precepto estatutario los miembros del consejo eligirán un Presidente que dirigirá el desarrollo de las sesiones del Consejo y actuará como representante de la Entidad, un Vicepresidente, un Secretario y un Vicesecretario.

Para un mejor aprovechamiento de las capacidades individuales y la mayor eficiencia del Consejo, se han creado las cinco comisiones siguientes:

- Comisión Ejecutiva.
- Comisión de Auditoría.
- Comisión de Riesgos.
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Comisión de Protección al Socio y los Sectores preferentes

Los Consejeros cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concurre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.

- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos.
  La calificación referida se evalúa es cuatro facetas principales: experiencia, conocimientos de la zona de residencia, cualificación técnica adecuada a las características del negocio y honorabilidad, así como, capacidad para ejercer un buen gobierno, sin perjuicio de los requisitos legales exigibles en cada momento.
  Corresponde a la Comisión de Nombramientos evaluar anualmente a todos los Consejeros en virtud de la normativa aplicable, la evaluación realizada no alteró la calificación favorable de todos los consejeros.
  En virtud de dicha evaluación todos los Consejeros, incluido el Consejero representante de los trabajadores, pueden considerarse personas de reconocida honorabilidad Comercial y profesional, que no arroja dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la Entidad. Asimismo tienen la capacidad para ejercer un buen gobierno, atendida la dedicación de tiempo suficiente, la presencia de potenciales conflictos de interés y su capacidad para evaluar y cuestionar el proceso de toma de decisiones y las decisiones tomadas por la alta dirección.

La Comisión de Nombramientos procede con la misma periodicidad a evaluar la idoneidad del Director General y otros puestos clave, considerándose actualmente que siguen siendo idóneos para el puesto desempeñado.
Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tiene en cuenta:

- Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
- La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
- Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
- El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuentas con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras y tiene capacidad para comprender adecuadamente las actividades sobre las que deben tomar sus propias decisiones y para tomarlas de forma independiente y autónoma. De hecho el 70% de los miembros tiene formación universitaria, incluyendo a profesionales de diferentes ramas que ocupan puestos relevantes dentro de la economía de Asturias.

No obstante, para un mejor cumplimiento de las directrices recogidas en las guías publicadas por la EBA, se procedió a establecer un plan formativo para todos los miembros del Consejo, para elevar la cualificaron técnica en materias específicas como estados financieros, gestión y control de riesgos, nueva normativa de aplicación y control interno de la Entidad, entre otras materias relevantes.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
  - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
    - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
    - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
  - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **Director General y** en las **personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves** para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la

Caja lo comunicaría al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velaría por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

La composición del Consejo Rector contempla la presencia proporcionada de perfiles complementarios, favoreciendo de ese modo una configuración adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia (según marcan las directrices GL44 en su punto 12.5). Para mejorar la capacidad de actuar con objetividad e independencia los miembros han sido seleccionados entre un número de candidatos amplio, atendiendo al principio de proporcionalidad territorial, a la pluralidad de su base social y existiendo en el mismo, personas de prestigio y reconocida profesionalidad. Los miembros del Consejo Rector, son considerados Consejeros independientes, atendiendo lo dispuesto en la normativa reguladora. Adicionalmente cuenta con un Consejero Laboral que es trabajador de la Entidad, y no empleado de ninguna otra empresa, siendo considerado miembro no ejecutivo o externo

Por lo que respecta al **funcionamiento del Consejo Rector**, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual. La normativa interna establece en 12 el número mínimo de reuniones anuales ordinarias, pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria.

Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del Consejo Rector, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes y representados. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de

la Entidad. Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para la representación de los consejeros en las reuniones del órgano de administración a las que eventualmente no puedan asistir, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de **conflicto de interés**, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

En cuanto a la remuneración del consejo y sus consejeros los estatutos contemplan lo siguiente:

Los miembros del Consejo Rector tendrán derecho a percibir una retribución anual por el ejercicio de las funciones que les corresponde desarrollar en virtud de su designación como consejeros. Dicha retribución estará conformada por una cantidad fija anual a percibir en mensualidades iguales y una dieta por asistencia a las reuniones del Consejo Rector, a las comisiones delegadas y a los actos para los que fueran requeridos.
Por su parte el Presidente, teniendo en cuenta su mayor dedicación a la Entidad, **tendrá derecho a una retribución superior a la del resto de Consejeros.**
La cuantía de las compensaciones referidas anteriormente serán las que a tal efecto determine la Asamblea General y permanecerá vigente en tanto esta no acuerde su modificación.
A la cantidad a percibir por cada consejero por los conceptos anteriores, se le practicará la correspondiente retención de IRPF.
Las cantidades indicadas anteriormente se percibirán por los consejeros con independencia de los gastos justificados en que pudieran incurrir en el cumplimiento de sus funciones, que les serán abonados previa la justificación establecida.
Las cantidades aprobadas por la Asamblea de junio 2016 para el periodo 2016-2018 están establecidas en 9.000 para cada Consejero y 23.153 para el Presidente, ambas brutas anuales

1.1.2.2 Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o de la Comisión designada al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación y seguimiento del Plan Estratégico de la Entidad.
- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa adecuada.

- Revisar y evaluar periódicamente el marco de gobierno interno, así como las estrategias y las políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- Realizar un seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Caja, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo..
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Supervisar y evaluar el desempeño de la Alta Dirección así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Aprobar el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2018, el Consejo Rector de la Entidad celebró 14 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

Con carácter adicional al Consejo Rector, en el marco de la gestión de riesgos la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento de los riesgos, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Entre estos órganos destacan:

La Comisión **de Riesgos** cuyas principales funciones en materia de riesgos son:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, la Comisión de Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir la propia Comisión y el Consejo.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión de Riesgos examina si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
- Colaborar en la elaboración y aprobar el MAR y PR de la Entidad

La **Comisión de Auditoria** cuyas principales funciones en materia de riesgos son:

- Sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

Cabe destacar que estas Comisiones de Auditoría y Riesgos están integrados por miembros del Consejo Rector que no desempeñen funciones ejecutivas y que poseen los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Entidad. Por los estatutos internos, al menos un tercio de estos miembros, y en todo caso el presidente, deberán ser consejeros independientes.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgos se completan con:

- EL Comité **de Riesgos y Comité de Riesgos Aprobaciones**, instancias encargadas del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito) que se sitúa por debajo de la Comisión de Riesgos conforme a las atribuciones establecidas.
- El **Comité de Gestión de Activos y Pasivos** (COAP), responsable del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance, siendo sus principales funciones en relación con dichos riesgos las siguientes:
- Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
- Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
- Diseño de las estructuras de límites de riesgo.

- Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
- Revisión y recomendación de estrategias de inversión.
- Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado y cuenta entre sus miembros con personal especializado del Banco Cooperativo.

Al cierre del ejercicio 2018, las mujeres representaban el 30% de los Consejeros. La Comisión de Auditoria está compuesto en un 40% por mujeres, cuya presencia también se produce en la Comisión de Riesgos (20% de sus miembros). Por consiguiente, el peso del sexo menos representado en los órganos de administración y dirección del Grupo, a pesar de no ser paritario, no se considera que sea escaso.

A la mencionada estructura de Comités cabe añadir la existencia de una Unidad de **Gestión Integral del Riesgo** que coordinadamente con el Banco Cooperativo Español y la Secretaría de la AECR tiene las responsabilidades siguientes:

- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquéllas susceptibles de utilización.
- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

Esta Unidad coordinada por el Interventor es independiente de las áreas generadoras de los riesgos, de manera que se garantiza la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

1.1.3 Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de la Caja Rural de Asturias es bajo. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de los ratios de capital, una volatilidad estimada para los resultados de la Caja en el rango bajo de los benchmarks disponibles, una exposición reducida al riesgo, una sólida posición de liquidez y una capacidad recurrente de generar beneficios.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación más que confortable al cierre del ejercicio, como reflejan los ratios de capital (medidos en base regulatoria), con claros excesos de recursos.

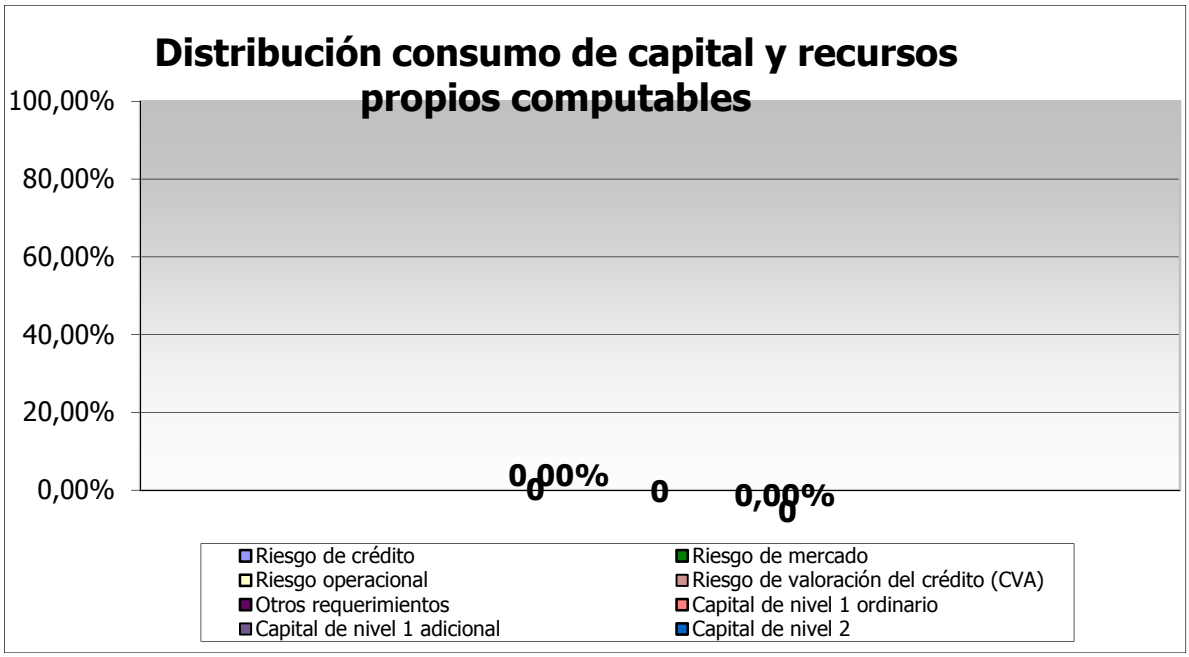

Requerimientos mínimos de recursos propios	Miles de euros	% RWA total
Riesgo de crédito	122.279	7,06%
Riesgo de mercado	0	0,00%
Riesgo operacional	16.204	0,94%
Riesgo de valoración del crédito (CVA)	0	0,00%
Otros requerimientos	0	0,00%
Total requerimientos mínimos de recursos propios	**138.482**	**8,00%**

Recursos propios computables	Miles de euros	% RWA total
Capital de nivel 1 ordinario	416.060	24,04%
Capital de nivel 1 adicional	0	0,00%
Capital de nivel 2	0	0,00%
Total recursos propios computables	**416.060**	**24,04%**

Asimismo cabe destacar el elevado superávit de capital (superior al 150%) sobre el requerimiento (9,13%) establecido de manera formal por el supervisor en términos de CET1 (capital de nivel 1 ordinario) e incluido colchones, 11,25%.

En los apartados siguientes se realiza una valoración de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad y se explican brevemente los sistemas de identificación, medición, control y gestión existentes. A este respecto, el Consejo Rector evalúa con periodicidad al menos anual el grado de adecuación de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos al perfil y a la estrategia de la Entidad, procediendo a la aprobación de una declaración formal, la última de las cuales tuvo lugar en la reunión del mencionado órgano celebrada el 9 de mayo de 2019.

1.3.5 Gestión del riesgo de crédito

La exposición por riesgo de crédito de la Caja presenta un perfil de riesgo bajo

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Caja en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.
En el apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2018 del riesgo de crédito de la Caja atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios.

Composición del activo

Indicadores	%
Cartera de crédito a particulares sobre total de la cartera crediticia	71,44%
Cartera de crédito a PYMEs sobre total de la cartera crediticia	15,03%
Exposición al AAPP de España sobre el total de la cartera de deuda	87,75%
Crédito con garantía real sobre cartera crediticia	63,75%

Calidad de los activos

Indicadores	%
Ratio de morosidad bruta sobre cartera crediticia	**3,05%**
Entradas brutas en morosidad (últimos 12 meses)	-0,82%
Ratio de morosidad corregido por adjudicados (bruto de provisiones)	4,47%
Crédito impagado < 180 días	28.942
Crédito impagado + 180 días	40.923
Refinanciados sobre el total de cartera crediticia	4,30%

Destacan, gracias al esfuerzo que realiza la Caja en la reducción de los activos dudosos, unas entradas netas negativas en dudosos en el año junto con un descenso en la ratio de morosidad bruta en el año (3,38% a cierre de 2017), también observado en la ratio de morosidad corregida por adjudicados, que pasa del 5,05% en 2017 al 4,47% a cierre de 2018.

Cartera crediticia por tramos de riesgo (contables)	Miles de euros	%
Riesgo normal	2.247.357	91,23%
Riesgo en vigilancia especial	147.065	5,97%
Riesgo dudoso	68.864	2,80%
Total	**2.463.286**	**100,00%**

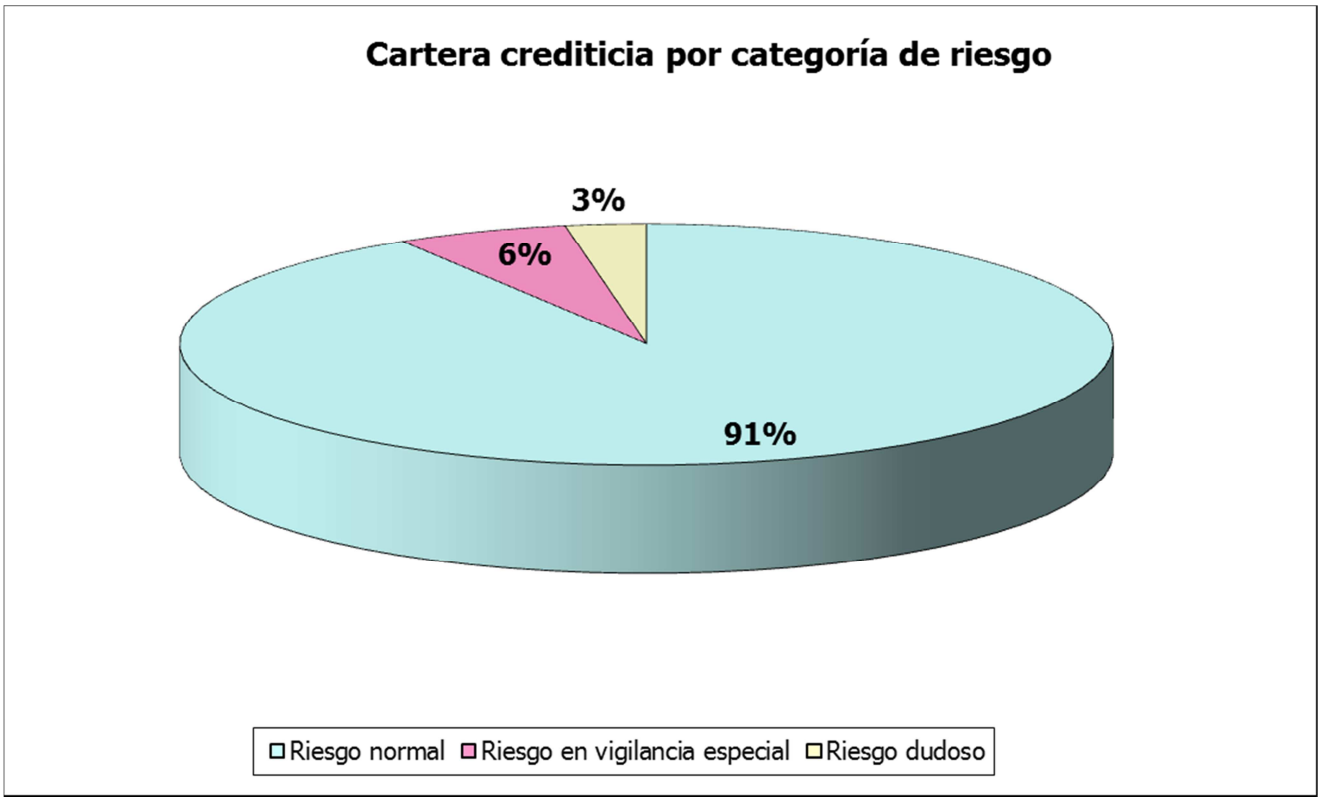

Teniendo en cuta el ratio de morosidad ya comentado del 3,05% (solo sobre inversión crediticia sin contar depósitos en entidades que también están considerados en cuadros anteriores) y que la categoría de riesgos considerados como vigilancia especial, porcentual y cuantitativamente no sean muy elevados, hace que la práctica totalidad de cartera, el 91% sea considerada normal.

Distribución riesgo de crédito por garantías	Exposición original
Cartera hipotecaria	1.381.583
Otras garantías reales	7.694
Sector público	1.700.173
Garantías de firma	175.000
Garantía personal	1.216.967
Total	**4.481.418**

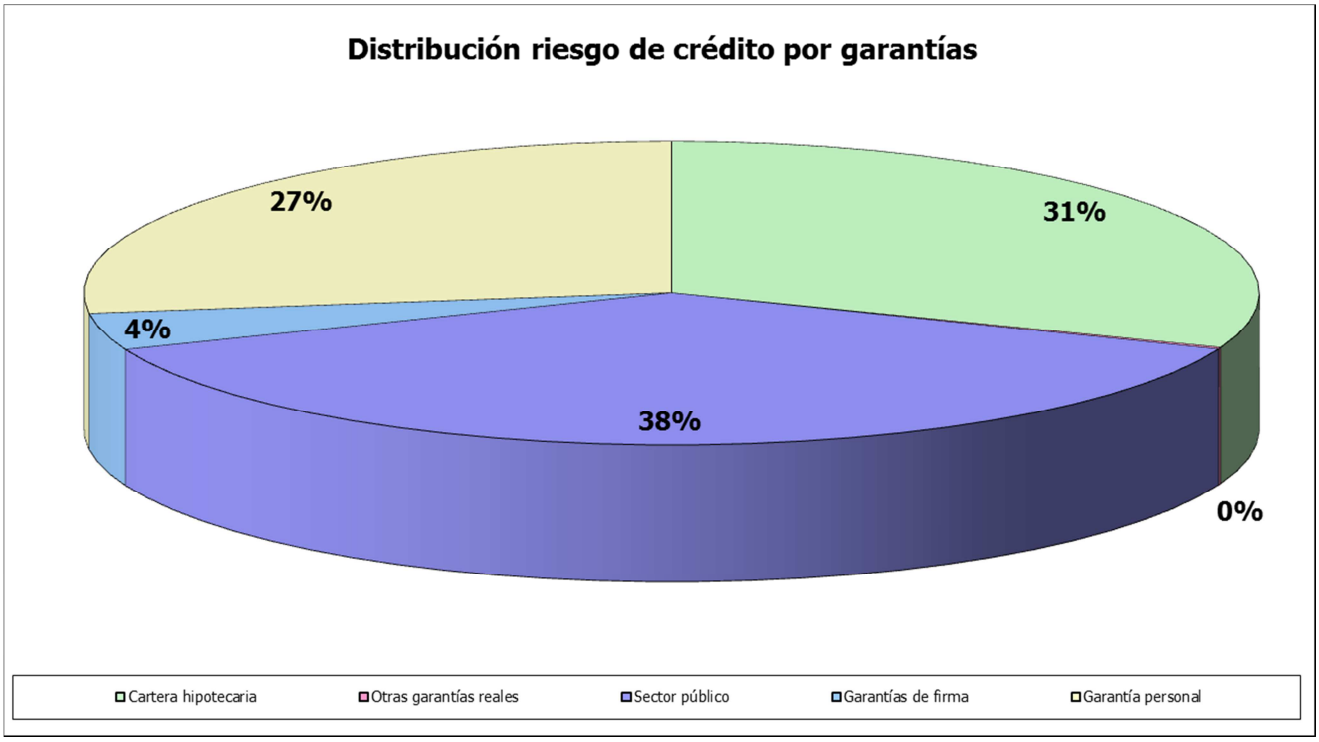

La cartera crediticia de la Caja presenta de manera continuada en el tiempo una elevada calidad, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno. Ello adquiere especial relevancia en entornos económicos como el actual, en el que a pesar del incremento de la morosidad cabe destacar:

- La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera
- El mantenimiento del fondo genérico para insolvencias en un porcentaje superior al mínimo regulatorio.
- Una evolución positiva durante los últimos años en comparación con la media del sector bancario, invirtiendo la tendencia de estar por debajo en todos los aspectos a estar por encima de la media del sector.

Evolución de la morosidad y de los fondos de cobertura	Ratio de morosidad entidad	Ratio de morosidad sector	Ratio de cobertura entidad	Ratio de cobertura sector
2015	7,01%	9,35%	58%	56%
2016	5,56%	8,29%	48%	56%
2017	4,10%	7,06%	53%	49%
2018	3,06%	4,86%	61%	78%

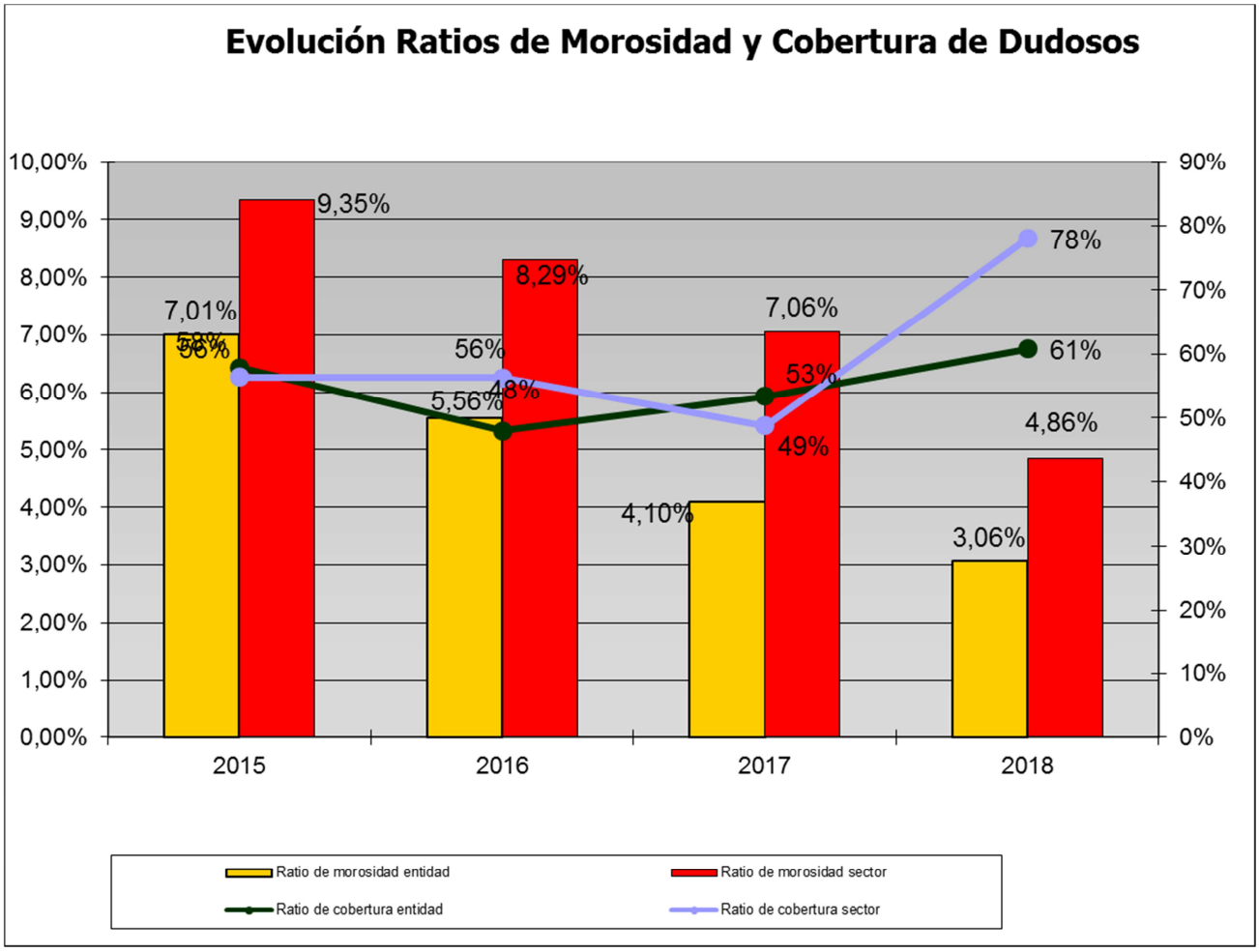

A 31 de diciembre de 2018, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de las técnicas de mitigación de riesgos considerados admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

Distribución riesgo de crédito por categorías de activos	Exposición tras técnicas CRM y CCFs	% Exposición tras técnicas CRM y CCFs	Consumo de capital	%Consumo de Capital
Sector público	1.700.173	37,94%	1.172	0,96%
Entidades	275.811	6,15%	3.016	2,47%
Empresas no minoristas	261.218	5,83%	19.457	15,91%
Minoristas	643.601	14,36%	33.649	27,52%
Garantizadas con inmuebles	1.181.181	26,36%	32.800	26,82%
Impago	43.330	0,97%	3.768	3,08%
Alto riesgo	94.826	2,12%	11.379	9,31%
Renta variable	98.310	2,19%	7.865	6,43%
Exposiciones titulización	104.214	2,33%	3.276	2,68%
Otras	78.753	1,76%	5.895	4,82%
Total	**4.481.417**	**100%**	**122.279**	**100%**

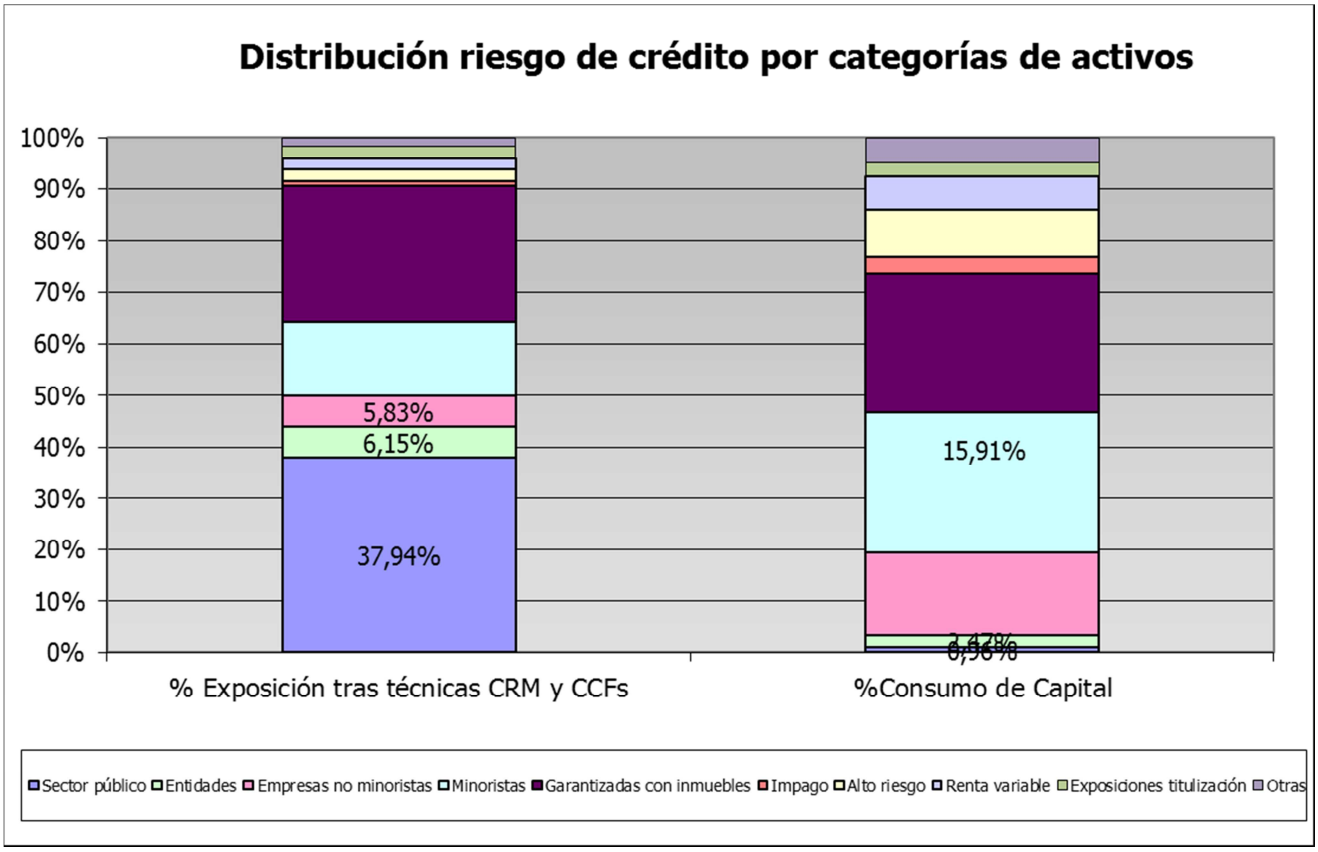

La cartera hipotecaria corresponde en su gran mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de un ratio "loan-to-value" (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales

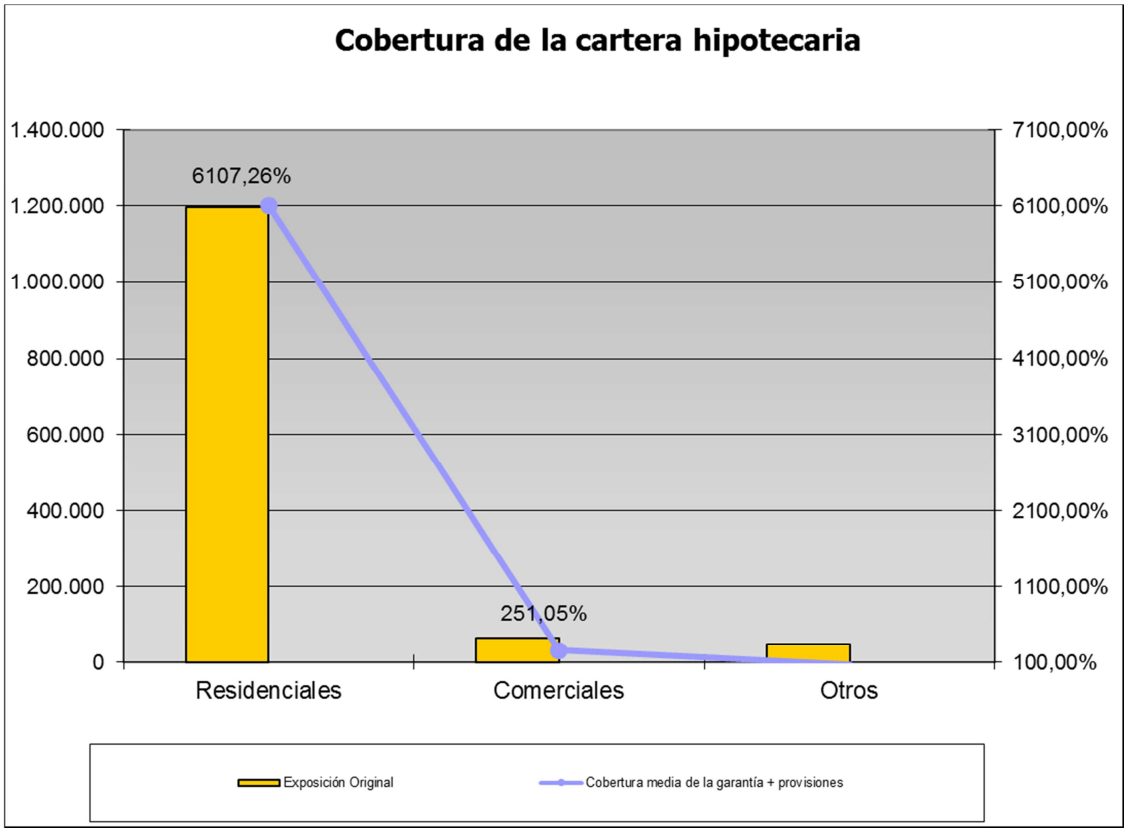

Distribución por tramos de LTV de la cartera hipotecaria (titulizada y no titulizada)	Exposición original	LTV media	LTV media considerando provisiones
Hipotecas sobre inmuebles comerciales:			
LTV inferior al 60%	40.062	30,15%	30,13%
LTV entre el 60% y el 80%	15.828	94,03%	93,47%
LTV superior al 80%	7.867	79,60%	77,48%
	63.758	39,95%	39,83%
Hipotecas sobre inmuebles residenciales:			
LTV inferior al 50%	308.940	0,43%	0,43%
LTV entre el 50% y el 80%	577.948	60,72%	60,70%
LTV entre el 80% y el 95%	152.830	81,38%	81,06%
LTV superior al 95%	158.225	94,28%	92,93%
	1.197.943	1,64%	1,64%
Otras hipotecas:			
Comerciales con LTV superior al 150% (a)	3.064	250,57%	220,19%
Residenciales con LTV superior al 150% (a)	43.767	181,12%	159,56%
Otros inmuebles			
	46.831	184,47%	162,49%
Exposición total cartera hipotecaria	**1.308.531**	**1,78%**	**1,78%**

(a) Hipotecas sobre viviendas terminadas que cumplen los requisitos de admisibilidad establecidos por el Reglamento Europeo nº 575/2013. No incluyen financiación a promotores, tratándose en todos los casos de viviendas propiedad de particulares ocupadas por éstos.

(b) Hipotecas consideradas no admisibles a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito, incluidas aquellas sobre bienes inmuebles residenciales y comerciales que no cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Reglamento Europeo nº 575/2013 para la aplicación del tratamiento particular a las exposiciones garantizadas con inmuebles.

Capacidad de absorción de pérdidas

Los ratios que se acompañan demuestran la holgada situación de la Entidad en materia de cobertura del riesgo de crédito:

Indicadores	Datos
Ratio de cobertura de la morosidad	61,22%
Ratio Texas [1]	24,06%
Coste del riesgo [2]	0,15%

Sistemas de medición y valoración de los riesgos

En línea con la práctica habitual del sector y el impulso en la mejora de la gestión de riesgos que ha supuesto el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (en adelante, Basilea II), la Caja dispone de una serie de modelos de rating y scoring que se están empezando a utilizar para apoyar en los procesos tradicionales de admisión y seguimiento del riesgo de crédito. Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2018 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital (para más detalle, véase el apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

El Proceso de Seguimiento de operaciones incluido en el Proceso General de Gestión de Riesgo de Crédito, incluye todas aquellas actividades que se realizan para tratar de evitar el incumplimiento por parte del cliente de la deuda contraída con la Entidad y analizar la solvencia y endeudamiento del cliente para prever y evitar futuros problemas.

El manual de procedimiento de Seguimiento del Riesgo de Crédito recoge las distintas tareas de control realizadas y las fuentes de información y/o alertas utilizadas.

[1] (Créditos dudosos + activos adjudicados) / (Capital + Provisiones por deterioros)

[2] Pérdidas por deterioro de créditos (cifra en cuenta de pérdidas y ganancias anualizada) / Total de la cartera de inversión crediticia

- Seguimiento sistemático.

  A) Por Volumen de riesgo: todos los acreditados individuales o grupos con riesgo superior a 1.500.000 euros serán objeto de revisión con periodicidad en ningún caso superior a los 12 meses, elaborando la correspondiente *Ficha de Seguimiento*.
  B) Voluntaria: incluye aquellos acreditados o grupos con riesgo no incluidos en apartado anterior, pero que figuren en Listado de Concentración de Riegos (más de 600.000 euros), cuando así se considere oportuno y en todo caso para los clientes en vigilancia por Banco de España y/o por la Auditoria Externa.

Se elaborará listado resumen de los clientes y grupos revisados con indicación de la política recomendada.

- Seguimiento sintomático. Este tipo de seguimiento se va a apoyar plenamente en el nuevo Aplicativo de Alertas y Seguimiento. Dado que es un nuevo aplicativo, el proceso de gestión de las alertas generadas será gradual.

- Seguimiento clasificaciones comerciales.

Trimestralmente serán objeto de revisión todos los límites concedidos para aquellos cedentes que superen los porcentajes de devoluciones establecidos .

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

Por el control y seguimiento prácticamente continuo de las diferentes magnitudes de inversión crediticia y principales acreditado, la Entidad no tiene establecidos unos límites de concentración sectorial, ni por grupos preestablecidos sobre los que regularmente realice un seguimiento.
Si existe un seguimiento pormenorizado y sistemáticos de todos los riesgos por encima de 600 miles de euros, pero no existen límites de riesgos preestablecidos por sectores de actividad o acreditados, excepto el límite absoluto del 5% de los recursos propios computables que se intenta no sobrepasar para ningún acreditado individual o grupo, salvo causa justificada.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

Con la única contraparte con la que en algún momento se puede pasar del 10% es con el Banco Cooperativo, normal por un lado por la participación que tenemos y porque a través de ella, por el acuerdo de tesorería, realizamos todas nuestras operaciones de interbancario y financiación, así como sistemas y medios de pago y compensación interbancaria, así como con otras entidades bancarias por depósitos a corto plazo.

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, en el apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se puede observar su distribución antes de la consideración de técnicas de mitigación de riesgos y de la aplicación de factores de conversión (exposiciones fuera de balance).

La Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, a 31 de diciembre de 2018 no existía índice de concentración sectorial ni de concentración calculado conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital.

Información de gestión
Con carácter mensual, la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información con carácter mensual.

1.3.6 Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

Este riesgo no es considerado relevante ya que no ha existido, ni existe, ni en principio existirá cartera de negociación en esta Entidad, ya que únicamente nos dedicamos al negocio bancario puro.

1.3.7 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de repreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP), persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión

activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

En el apartado 8 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo. La Caja, apoyándose en el departamento de Mercados de Capitales del Banco Cooperativo mantiene una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

1.3.8 Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un "colchón" de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de anticipación la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son

contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Las principales medidas utilizadas para el control de la liquidez son:

- **Control diario de liquidez** El Departamento de Tesorería sólo trabaja en una única cuenta tesorera que es la que mantiene la Caja en el Banco Cooperativo Español.
  Diariamente se controla la información que entra por Ruralvia referente a movimientos en la cuenta tesorera para controlar la tesorería que se tiene y si es necesario invertir o tomar temporalmente importe de la línea de liquidez del Cooperativo.

- **Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo** (LCR), el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la entidad sino también de los mercados:
  - Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 "notches"
  - Pérdida parcial de los depósitos
  - Pérdida total de la financiación mayorista
  - Incremento significativo de los "haircuts"
  - Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
  - Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

  Bajo el escenario de estrés regulartorio, a 31 de diciembre de 2018 el ratio de liquidez a 30 días ascendía al 907%, situándose de manera sostenida en niveles notablemente superiores al exigido regulatoriamente del 100% y de una elevada calidad.

Principales componentes ratio LCR	**Resultado**
Activos líquidos ponderados	1.307.403
Salidas netas ponderadas	151.814
Ratio LCR	**907%**

- **Ratio Loan to Deposit** o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes, con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento.

- **Ratio estructural** (NSFR), que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico. La mantiene una estructura de financiación a largo plazo equilibrada y ajustada a su perfil de liquidez. A 31 de diciembre de 2018 el ratio de financiación estructural se situaba en el 176%, muy por encima del objetivo establecido en Basilea III (100%):

- **Gap de liquidez,** que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. El registro de las entradas y salidas atiende a su vencimiento residual aplicando siempre un criterio

conservador: las entradas se registran en la banda correspondiente al período que reste entre la fecha del estado y la fecha contractual de vencimiento más lejano y las salidas en la banda correspondiente al período que reste entre la fecha del estado y la fecha contractual de vencimiento más cercado excepto en el caso en que se prevea una salida de fondos anterior a dicha fecha. En el caso de los depósitos a la vista se ha considerado el vencimiento total al día siguiente de la fecha de análisis. El análisis es estático, al no incorporar escenarios de crecimiento de negocio ni de renovación de las financiaciones existentes.

- **Activos líquidos y otra liquidez disponible**. Con carácter adicional a la medición de los activos líquidos a efectos del ratio LCR, se mide el movimiento de valores que se producirá como consecuencia de la liquidación o el vencimiento de los valores de renta fija o de operaciones hechas sobre valores de renta fija tales como compraventas al contado o a plazo, préstamos de valores y permutas. Se trata de títulos que se negocian en mercados activos y pueden ser rápida y fácilmente convertidos en efectivo sin incurrir en una pérdida significativa. Los activos se valoran aplicando los precios publicados por el Banco Central Europeo o en su defecto una estimación conservadora teniendo en cuenta la valoración dada a activos similares por el correspondiente Banco Central. A partir de dicha información, se tiene conocimiento de los activos que en cada tramo temporal pueden ser potencialmente utilizados como colateral para cubrir necesidades puntuales de liquidez.

La actividad comercial de la Entidad presenta un gap de liquidez positivo, con un superávit estructural de la financiación minorista sobre la inversión crediticia de la Caja; dicho superávit se ha acrecentado durante los últimos años como consecuencia del crecimiento de los depósitos de la clientela y del menor dinamismo del crédito. Ello quiere decir que para el ejercicio de su actividad principal, la Caja no necesita acudir a los mercados mayoristas, colocando el citado superávit en activos líquidos que refuerzan su posición de liquidez. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad realiza una gestión activa de las oportunidades que brinda el acceso a la financiación al Banco Central Europeo y a entidades de contrapartida central (financiación con colateral), monitorizando en todo momento sus exposiciones, el perfil de vencimientos y la capacidad de emisión de títulos u obtención de colateral para incrementar esta financiación.

Adicionalmente, la Caja dispone de un **plan de contingencia** cuyo principal instrumento de cobertura de necesidades adicionales de liquidez lo constituye la "Póliza de crédito con prenda de valores y otros activos" suscrita con Banco de España a través del Banco Cooperativo Español, disponiendo así mismo de una línea de liquidez con éste (miembro de la misma red cooperativa).

Asimismo, de conformidad con las recomendaciones de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS), la Entidad ha implementado políticas, procedimientos y controles que aseguran que los riesgos asociados a la **gestión de garantías y** el **gravamen de activos** ("**asset encumbrance**") están adecuadamente identificados, controlados y gestionados. Para ello, ha definido un marco general de vigilancia que proporciona periódicamente información a la Alta Dirección y al Consejo Rector.

La Dirección de la Entidad considera que dispone de una holgada posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Composición y peso de las fuentes de financiación, proceden mayoritariamente de financiación minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada. No hay financiación mayorista ni por tanto vencimientos a lo largo del ejercicio 2017.

- Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez. (Banco Cooperativo) por importe de 330 millones de euros.
- Acceso a financiación del Banco Central Europeo y a las iniciativas gubernamentales recientemente adoptadas para garantizar la liquidez del sistema, a través del Banco Cooperativo.
- Titulización de activos como un instrumento adicional de captación de liquidez
- Capacidad de emisión de unos 800 millones en Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias
- Existencia de un plan de contingencia que contempla los instrumentos adicionales de cobertura a los que acudir en casos extremos.
- Establecimiento de una serie de alertas y limites objeto de monitorización continuo que permiten anticipar posibles tensiones de liquidez.

1.3.9 Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido muy reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- Existe una suficiente segregación de funciones y controles departamentales que hacen que el riesgo operativo sea históricamente mínimo, no previendo la necesidad de acudir a un sistema que no sea el de Indicador Básico.
- La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
    - Apropiación Indebida
    - Robo y Hurto
    - Estafa
    - Falsedad de documentos
    - Falsedad de Moneda

1.3.10 Modelo de control Interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- La primera línea la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las **unidades de control**. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.
- La tercera línea la constituye la unidad de **Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:

(a) Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
(b) Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.